



Ref.: Decreta Páguese facturas a don Servando Gonzalez e Instruye investigación sumaria.

DECRETO MUNICIPAL N° 1174 /

LONGAVÍ. 05 AGO. 2020

VISTOS:

Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

El Decreto Municipal N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual don Cristián Enrique Menchaca Pinochet asume como Alcalde de la Comuna de Longaví.

Las facultades que confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus Atribuciones.

CONSIDERANDO:

Que se recepcionó en la unidad de adquisiciones del Departamento de Salud Comunal, factura electrónica exenta N° 27 emitida por don Servando Heriberto Gonzalez Vivanco. A nombre de la Ilustre Municipalidad de Longaví, Departamento de Salud. Emitida con fecha 24 de junio de 2020, la cual da cuenta de la prestación de servicios de traslado de personal a distintos puntos de la comuna para el departamento de Salud, por un periodo utilizado de 7 días con un valor diario de \$40.000, sumando un monto total en dicha factura de \$280.000.

Que según certificado emitido por doña Claudia Cartes Villagra, Enfermera Jefe del Programa Nacional de Inmunizaciones del Centro de Salud Familiar "Amanda Benavente", emitido con fecha 17 de julio de 2020, certifica que don Servando Heriberto Gonzalez Vivanco RUT [REDACTED] se desempeñó como conductor de vehículo en el CESFAM Amanda Benavente, durante la ejecución de la "Campaña de Vacunación Anti-Influenza año 2020", trasladando a funcionarios de Salud en horarios de 08:30 hrs hasta las 17:00 hrs. En las siguientes fechas:

- 19 de marzo de 2020, Sector La Quinta.
- 20 de marzo de 2020, Sector La Tercera.
- 23 de marzo de 2020, Sector San José.
- 24 de marzo de 2020, Sector Llano Las Piedras.
- 25 de marzo de 2020, Sector Miraflores.
- 26 de marzo de 2020, Sector Miraflores.
- 27 de marzo de 2020, Sector Miraflores.

Que con fecha 20 de julio de la anualidad en curso, se emite certificado de haber recibido conforme, los servicios correspondientes a las facturas N° 27, del proveedor de servicios Servando Heriberto Gonzalez Vivanco RUT [REDACTED]. Por un monto total de \$280.000.-

Que habiendo consultado a las unidades de adquisiciones y de finanzas del Departamento de Salud Comunal, respectivamente, sobre la existencia de algún contrato u acto administrativo que dé cuenta de la relación contractual entre don Servando Heriberto Gonzalez Vivanco Y la Municipalidad de Longaví, el cual genere la obligación de pago de los servicios prestados y que se cobra en la factura indicada, las respectivas unidades informan que no existe contrato alguno.

Que sin perjuicio de lo anterior, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica, contenida entre otros, en sus dictámenes N° 16.540

del 2005, 9.405 del año 2006, 29.069 de 2008 y 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la administración, lleva aparejada el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida en que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente, procede que esta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos se hayan efectuado al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.

DECRETO:

PAGUESE, al proveedor de servicios don Servando Heriberto Gonzalez Vivanco RUT [REDACTED] la suma total de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), conforme a los considerandos del presente decreto así como la factura electrónica N° 27, de fecha 24 de junio de 2020, emitida por el Proveedor ya individualizado a la I. Municipalidad de Longaví.

IMPUTESE, el gasto al Ítem 215-22-08-007 Pasajes, Fletes y Bodegajes, del presupuesto Municipal.

INSTRÚYASE, Investigación Sumaria, respecto a los hechos contenidos en los considerandos del presente decreto, a objeto de determinar las posibles responsabilidades administrativas, por los hechos descritos.

DESIGNESE, como investigador a don Patricio Rodríguez Sepulveda, cedula de identidad N° [REDACTED], Director del Departamento de Salud Comunal, funcionario Categoría B, grado 11° de la Escala de Remuneraciones del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
Secretario Municipal (s)



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde

R. Andaur / J. Montecino / N. Valdés
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes
Fiscal Investigador
U. Jurídica
U. Control
U. Finanzas Dep. Salud.

